

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 20 de julio de 2016

Para

Adquisición de Sistema Hiperconvergente

LPI N° 002-2016-SUNAT/BID

**Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE
“Proyectos para la Consolidación de la Gestión
Tributaria y Aduanera”**

**Contratante: Superintendencia Nacional de Aduanas y
de Administración Tributaria (SUNAT)**

Resumen

Documento Estándar de Licitación (DEL) para la Adquisición de Bienes

PARTE 1 –PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que deberán presentarse con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VII. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección X: Formularios de Contrato

Esta sección incluye el formulario del Convenio de Contrato, el cual, una vez completado, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación”.

Tabla de Contenido

Adquisición de Sistema Hiperconvergente	1
PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....	8
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	8
A. GENERAL	8
1. Alcance de la Licitación	8
2. Fuente de Fondos	8
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	8
4. Oferentes Elegibles	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	11
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	11
9. Costo de la Oferta	11
10. Idioma de la Oferta.....	11
11. Documentos que Componen la Oferta.....	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas.....	12
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios	12
15. Moneda de la Oferta	14
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	14
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	14
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	15
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	15
22. Formato y Firma de la Oferta	17
D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para Presentar las Ofertas	18
25. Ofertas Tardías	18
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	18

27.	Apertura de las Ofertas	18
E.	Evaluación y Comparación de Ofertas	19
28.	Confidencialidad	19
29.	Aclaración de las Ofertas	20
30.	Cumplimiento de las Ofertas	20
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	20
32.	Examen Preliminar de las Ofertas	21
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34.	Conversión a una Sola Moneda	21
35.	Preferencia Nacional	21
36.	Evaluación de las Ofertas	21
37.	Comparación de las Ofertas	22
38.	Poscalificación del Oferente	23
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	23
F.	Adjudicación del Contrato	23
40.	Criterios de Adjudicación	23
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	23
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	23
43.	Firma del Contrato	24
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	24
	Sección II. Datos de la Licitación.....	26
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	34
1.	Contratos	34
	Requisitos para Calificación Posterior	34
	FORMULARIO 01: Información del Oferente	37
	FORMULARIO 02: Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio	38
	FORMULARIO 03: Presentación de Oferta	39
	FORMULARIO 04: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado	41
	Formulario 05: Promesa Formal de Consorcio	42
	FORMULARIO 06: Declaración Jurada de Representación	43
	FORMULARIO 07: Autorización del Fabricante	44

FORMULARIO 08: Declaración Jurada de brindar el Servicio de Soporte de Buen Funcionamiento	45
FORMULARIO 09: Declaración Jurada de los centros de entrenamientos oficiales donde se dictarán las capacitaciones	46
FORMULARIO 10: Listas de Precios	47
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados	47
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados	48
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	49
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos	50
FORMULARIO 11: Garantía de Mantenimiento de Oferta	51
FORMULARIO 12: Garantía de Mantenimiento de Oferta	53
FORMULARIO 13: Declaración de Mantenimiento de la Oferta	54
SECCION V. PAISES ELEGIBLES	55
SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS	57
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	61
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS	61
1. Lista de Bienes y Plan de Entrega	62
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	63
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS	64
4. SERVICIOS CONEXOS	69
5. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL	73
6. INSPECCIONES Y PRUEBAS	75
PARTE III CONTRATO	76
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	76
1. Definiciones	76
2. Documentos del Contrato	77
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	77
4. Interpretación	77
5. Idioma	77
6. Asociación en Participación o Consorcio	78
7. Elegibilidad	78
8. Notificaciones	79
9. Ley Aplicable	79
10. Solución de Controversias	79

11.	Inspecciones y Auditorias	79
12.	Alcance de los Suministros	80
13.	Entrega y Documentos	80
14.	Responsabilidades del Proveedor	80
15.	Precio del Contrato	80
16.	Condiciones de Pago	80
17.	Impuestos y Derechos	81
18.	Garantía de Cumplimiento	81
19.	Derechos de Autor	81
20.	Confidencialidad de la Información	81
21.	Subcontratación	82
22.	Especificaciones y Normas	82
23.	Embalaje y Documentos	83
24.	Seguros	83
25.	Transporte	83
26.	Inspecciones y Pruebas	83
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	84
28.	Garantía de los Bienes	84
29.	Indemnización por Derechos de Patente	85
30.	Limitación de Responsabilidad	86
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	86
32.	Fuerza Mayor	87
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	87
34.	Prórroga de los Plazos	87
35.	Terminación	88
36.	Cesión	89
37.	Restricción a la Exportación	89
	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	90
	Apéndice 1: Prácticas Prohibidas	101
	Sección X. Formularios de Contrato	105
	Carta de Aceptación	105
	Convenio	106
	Garantía de Cumplimiento	108
	Garantía de Anticipo	110
	Llamado a Licitación	112

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Países Elegibles
Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 Lista de Requisitos
Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 Contrato
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que

deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - a. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - b. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se

procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre

de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste

sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General																						
IAO 1.1	<p>El Comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT</p> <p>Esta licitación se regirá por las Políticas de adquisición de bienes y obras del BID (GN 2349-9), las mismas que pueden ser descargadas de la web: http://www.iadb.org/es/proyectos/adquisiciones-de-proyectos</p> <p>Reunión Informativa</p> <p>Se realizará una reunión informativa para las empresas interesadas a fin de aclarar dudas sobre la presente Licitación:</p> <p>Fecha: 02 de agosto del 2016</p> <p>Hora: A las 11:00 horas</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472</p> <p>Número del Piso/Oficina: Sala de actos públicos</p> <p>Ciudad: Lima - Perú</p>																						
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: LPI N° 002-2016-SUNAT/BID – “Adquisición de Sistema Hiperconvergente”.</p> <table border="1" data-bbox="435 1402 1357 1772"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Único</td> <td>BIENES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Equipos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>- Software de virtualización de servidores</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS CONEXOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Servicios de instalación y configuración</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>- Servicio de capacitación</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>- Soporte de buen funcionamiento para los servidores</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores</td> <td>3 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver la sección VII. Lista de Requisitos</p>	Ítem	Descripción	Cantidad	Único	BIENES		Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:		- Equipos	2	- Software de virtualización de servidores	6	SERVICIOS CONEXOS		- Servicios de instalación y configuración	1	- Servicio de capacitación	1	- Soporte de buen funcionamiento para los servidores	3 años	- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	3 años
Ítem	Descripción	Cantidad																					
Único	BIENES																						
	Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:																						
	- Equipos	2																					
	- Software de virtualización de servidores	6																					
	SERVICIOS CONEXOS																						
	- Servicios de instalación y configuración	1																					
- Servicio de capacitación	1																						
- Soporte de buen funcionamiento para los servidores	3 años																						
- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	3 años																						

El plazo de duración del contrato es de 3 años y 90 días, en este plazo está incluidos los periodos de revisión y conformidad, según el siguiente detalle:

Actividad	Plazos máximos
Plan de instalación y el diseño de solución.	Hasta los 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
Conformidad del Plan de instalación y el diseño de solución	Hasta los 05 día calendario, a partir del día siguiente de recibido el Plan de instalación y el diseño de solución
Entrega de los bienes (equipos que incluye los software de virtualización de servidores)	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Inspecciones y pruebas de los bienes	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguientes a la entrega de los bienes
Conformidad de recepción de bienes	Hasta los 10 días calendarios siguientes de realizada la inspección y pruebas de los bienes.
Instalación y configuración de los bienes y presentación de documentos de todos los componentes que conforman la nueva plataforma de servidores instaladas.	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de bienes
Conformidad de Instalación y configuración de los bienes	Hasta los 5 días calendarios siguientes de concluida la instalación y configuración.
Servicio de capacitación	Dentro de los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente a la conformidad de recepción de los bienes
Conformidad del servicio de capacitación	Hasta los 10 días calendarios siguientes de concluido la capacitación.
Soporte de buen funcionamiento	Se iniciará a partir de la conformidad de la instalación de los bienes, durante los 3 años.
Conformidad del servicio de soporte de buen funcionamiento	De manera trimestral, como máximo a los 05 días calendarios de haber finalizado el servicio correspondiente al trimestre.

Integración con la solución de respaldo de SUNAT

- Antes de iniciar la implementación de la solución ofertada, el **Proveedor** debe presentar el documento de diseño de la solución ofertada a los **5 días calendario**, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la misma que debe contar con la aprobación de la **DAT** antes de iniciar la implementación. La **DAT** dispondrá hasta un máximo de 5 días calendario para emitir el Acta de Conformidad de los documentos de diseño de la solución ofertada.

- Al finalizar la implementación de la solución ofertada, el **Proveedor** debe presentar a la **DGIT** el documento de instalación y/o construcción de todos los componentes que conforman la nueva plataforma de servidores instalada.

Recepción y verificación de los bienes:

Lugar

Los componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la **SUNAT** que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la conformidad de recepción de los bienes, deben ser trasladados por el **proveedor** a los centros de cómputo de **SUNAT** ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada de mutuo acuerdo. La entrega de los equipos se realizará dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Horario

La entrega de los equipos se realizará en días laborables durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte del **comprador** o del **Proveedor** se coordine un día u horario diferente al mencionado.

Inspección y pruebas

El Proveedor y el Comprador realizarán las verificaciones necesarias antes de que los Bienes sean aceptados en forma definitiva, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la entrega de los bienes realizada por el **Proveedor**.

La inspección y pruebas se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores

Instalación y configuración

El **Proveedor** coordinará y propondrá al **Comprador** un plan de instalación que será ejecutado de acuerdo a las factibilidades del **Comprador**, las mismas que podrían variar por causas no imputables al **Proveedor**.

Para lo indicado anteriormente, el **Proveedor** comunicará este plan al comprador dentro de los **cinco (5) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La instalación de hardware y de los servicios solicitados, no debe de exceder de los **30 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos.

La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores.

	<p><u>Capacitación</u> La capacitación estará a cargo del Proveedor dentro de los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de los equipos, de acuerdo a lo detallado en la Sección VI – Lista de requisitos. Los cursos serán dictados en centros autorizados de capacitación del fabricante del bien ofertado Las clases de los cursos se dictarán de lunes a viernes en horario de oficina (04 horas por día) y en 2 grupos de 5 personas para cada grupo.</p> <p><u>Conformidades:</u> Todas las conformidades para el pago al Proveedor serán otorgadas por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT)</p>
IAO 2.1	El Prestatario es: La República del Perú.
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Presidente del Comité - Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2016-SUNAT/BID “Adquisición de Sistema Hiperconvergente”</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 (Mesa de partes - Primer Piso)</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 6343300 anexo 22251</p> <p>Dirección de correos electrónicos: pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe y inakahodo.consultor.bid@sunat.gob.pe con copia a: proyectobid@sunat.gob.pe</p> <p>La fecha máxima de formulación de consultas será 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, es decir hasta el día 15 de agosto de 2016 hasta las 16:30 horas</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
IAO 11.1 (h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales a los indicados en la clausula 11 de las IAO con su oferta:

	<p>I) Documentos Legales y Financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos (oferentes nacionales) o su equivalente en el país de origen del Oferente (Oferente extranjeros). La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s). ii. Copia del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, vigente (últimos 30 días a la fecha en que presenta su propuesta) otorgado por escritura pública, e inscrito en los registros públicos, o su equivalente en el país del Oferente, correspondiente al Representante Legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta; según Formulario 03 de la Sección IV, para firmar la propuesta, el Contrato y/o Compromisos de Asociación Temporal o Consorcio, si corresponde. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) licitante(s) que resulte(n) Adjudicado(s). iii. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, según Formulario 04 de la Sección IV Formularios de la Oferta. iv. Estados Financieros auditados de los 2 (dos) últimos años 2014 y 2015: <ul style="list-style-type: none"> • Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia. • Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia. • Para oferentes públicos extranjeros: Estados Financieros publicados en la Bolsa. v. De ser el caso, “Promesa Formal de Consorcio”, según Formulario 05 de la Sección IV Formularios de la Oferta, suscrita por el representante legal de cada uno de los Consorciados, detallando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio • Designación del representante legal del consorcio. <p>Para la firma de contrato, se requiere que el Proveedor adjudicado no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.</p> <p>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Declaración Jurada del Oferente (según Formulario 06 de la Sección IV Formularios de la Oferta) donde se indique que es fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta bienes ofertados y para brindar los servicios de instalación y configuración de: a) los servidores ofertados y b) la solución de virtualización de servidores. Para los servidores, se debe presentar una carta del fabricante donde avale la garantía y soporte técnico ofertado, según Formulario 07 de la Sección IV Formularios de la Oferta.
--	---

	<p>b. Copia de los CINT2006, presentados al Standard Performance Evaluation Corporation (www.spec.org). El SPEC auditado debe haber sido publicado en www.spec.org como máximo el día anterior a la presentación y apertura de las propuestas.</p> <p>c. Cuadro detallado donde se indique la relación de todos los bienes ofertados y las cantidades respectivas, indicando de corresponder la <u>marca y modelo</u>.</p> <p>d. Declaración Jurada, suscrita por el representante legal del Oferente, con el compromiso de brindar el soporte de buen funcionamiento de conformidad con lo establecido en Sección VII. Lista de Requisitos numeral 4. Servicios Conexos, según Formulario 08 de la Sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>e. Declaración Jurada o documentación del Oferente donde se indique los centros de entrenamientos oficiales donde se dictarán las capacitaciones solicitadas, según Formulario 09 de la Sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>f. Documentación donde se detalle el contenido de cada curso ofertado según la currícula oficial del fabricante necesario para brindar la capacitación solicitada en las especificaciones técnicas.</p> <p>g. Relación detallada por cada servidor del consumo eléctrico en KVA y en carga térmica en BTU.</p> <p>h. Listado de ventas o contratos de bienes y/o servicios similares a los cotizados, cumplidos en dos de los últimos tres años contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta, indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto. Deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten dicha información, así como los contactos y referencias de los documentos que utilice para sustentar su experiencia</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <i>Incoterms 2010</i> ”
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido es: DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS (Lugar de Destino Convenido). Según relación establecida en la Sección VII. Lista de Requisitos.
IAO 14.6 (b) (ii)	El lugar de destino convenido es DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS (Lugar de Destino Convenido) Según relación establecida en la Sección VII. Lista de Requisitos.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 14.8	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote. (<i>Lote único</i>)</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100% por ciento de las cantidades especificadas de</p>

	este artículo dentro de este lote. (<i>Lote único</i>)
IAO 15.1	El Oferente <i>no está</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 3 años contados a partir de la emisión de la conformidad de la instalación de los bienes.
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante, según formulario de la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 19.1 (b)	<i>Se requieren</i> Servicios posteriores a la venta: Servicio de soporte de buen funcionamiento, de acuerdo a lo solicitado en la Sección VII – Lista de Requisitos
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de <i>90</i> días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el Formulario 13 incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	No Aplica
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de <i>02</i> años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>1</i>
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No aplica.</i>
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2016-SUNAT/BID “Adquisición de Sistema Hiperconvergente”
IAO 24.1	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es: Atención: Comité de Evaluación Ad-Hoc LPI N° 002-2016-SUNAT/BID Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Mesa de partes

	<p>Ciudad: Lima Código postal: Lima 1 País: Perú La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 05 de setiembre del 2016 Hora: hasta las 11:00 horas</p>
IAO 27.1	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en: Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Sala de actos públicos Ciudad: Lima Código postal: Lima 1 País: Perú La fecha de apertura de ofertas es: Fecha: 05 de setiembre del 2016 Hora: A las 11:30 horas</p>
IAO 27.1	<i>No aplica</i>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Dólares Americanos, para efectos de evaluación y comparación.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tipo de cambio oficial, publicado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, diez (10) días antes a la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	La evaluación se hará por <i>lotes (Lote único)</i> <i>Las ofertas serán evaluadas por artículos y el Contrato comprenderá el/los artículo(s) adjudicados al Oferente Seleccionado.</i>
IAO 36.3(d)	No aplica
IAO 36.6	Los Oferentes <i>“no podrán”</i> cotizar precios separados por uno o más lotes <i>(Lote único)</i> .
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>15 %</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>15 %</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Contratos

IAO 36.6

El Comprador adjudicará el contrato al Oferente que ofrezca la oferta que sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente la oferta que contenga por lo menos el 100 % de los bienes y servicios conexos solicitados, la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada más baja

Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros auditados que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en cada uno de los dos últimos períodos fiscales (2014 y 2015) equivalentes a por lo menos dos (2) veces el valor de su oferta para la presente licitación.

Los documentos referidos para la acreditación serán:

- Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia
- Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia.
- Para oferentes públicos extranjeros: Estados Financieros publicados en la Bolsa.

En el caso que el oferente sea un consorcio, será válida que una de las empresas consorciadas presente los Estados Financieros para acreditar el requisito de la capacidad financiera.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá demostrar que en dos de los últimos tres años contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta ha fabricado, vendido o comercializado bienes y/o servicios conexos similares a los cotizados (Servidores de Tecnologías RISC y/o CISC, de la familia o rango de equipo) por un monto de por lo menos dos (02) veces el valor de su oferta. Dicho monto deberá acreditarse por cada año. Deberá acreditarse a través de copias de los contratos, constancias, facturas, u otro documento que demuestre el requisito solicitado.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios que ofrece de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de la sección VII, de los Documentos de Licitación.

El oferente debe proporcionar los contactos y referencias de los contratos u otros documentos que utilice para sustentar su experiencia. El comprador se reserva el derecho de efectuar las verificaciones necesarias.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario 01: Formulario de Información del Oferente	37
Formulario 02: Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	38
Formulario 03: Formulario de Presentación de Oferta.....	39
Formulario 04: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado...	41
Formulario 05: Promesa Formal de Consorcio	42
Formulario 06: Declaración Jurada de representación	43
Formulario 07: Autorización del Fabricante	44
Formulario 08: Declaración Jurada de brindar el servicio de soporte de buen funcionamiento.....	45
Formulario 09: Declaración Jurada de los centros de entrenamientos oficiales donde se dictarán las capacitaciones.....	46
Formulario 10: Formularios de Listas de Precios	47
Formulario 11: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Garantía Bancaria (No Aplica)	51
Formulario 12: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Fianza (No Aplica)	53
Formulario 13: Declaración de Mantenimiento de Oferta	54

FORMULARIO 01: Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

FORMULARIO 02: Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

FORMULARIO 03: Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO 04: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 02-2016-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- Que mi Representada no tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Formulario 05: Promesa Formal de Consorcio

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la Licitación Pública Internacional N° 02-2016-SUNAT/BID, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado),

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 02-2016-SUNAT/BID. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la buena pro:

- (a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA

FORMULARIO 06: Declaración Jurada de Representación

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 02-2016-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

Que mi Representada es fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado por la empresa: *(Indicar el nombre de la empresa)* para la distribución o venta bienes ofertados y para brindar los servicios de instalación y configuración de: a) los servidores ofertados, b) la solución de virtualización de servidores.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO 07: Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, asimismo del soporte técnico, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, así como el soporte técnico ofertado, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos y Sección VII. Lista de Requisitos - Servicio soporte de buen funcionamiento ofertado por 03 años, por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

FORMULARIO 08: Declaración Jurada de brindar el Servicio de Soporte de Buen Funcionamiento

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 02-2016-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- Que mi Representada brindará el servicio de soporte técnico de buen funcionamiento por un plazo de 3 años, contados a partir de la emisión del acta de conformidad del servicio de la instalación de los bienes, y de acuerdo a lo requerido en la Sección VII. Lista de Requisitos, Numeral 4. Servicios Conexos - Servicio de buen funcionamiento.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO 09: Declaración Jurada de los centros de entrenamientos oficiales donde se dictarán las capacitaciones

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 02-2016-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- Que mi Representada brindará los cursos ofrecidos en los *(indicar los centros de entrenamientos oficiales donde se dictarán las capacitación solicitadas) ubicada en (indicar dirección)*

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO 10: Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>
					Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[indicar fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Fecha: _____
 LPI No: _____
 Alternativa No: _____
 Página N° ____ de ____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula 15				Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ____ of ____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Fecha: _____

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO

LPI No: _____

Alternativa No: _____

Página N° ____ de ____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]

Precio Total de la Oferta	
---------------------------	--

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO 11: Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Garantía Bancaria) – **NO APLICA**

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Date: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras] ([monto en cifras])* una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

FORMULARIO 12: Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Fianza) – NO APLICA

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*¹ *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: _____

Mandante: _____

[Firma]
[Nombre y Cargo]

[Firma]
[Nombre y Cargo]

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

FORMULARIO 13: Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero)

para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas

Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	62
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	63
3. Especificaciones Técnicas.....	64
4. Servicios Conexos.....	69
5. Requisitos del Proveedor y Personal.....	73
6. Inspecciones y Pruebas.....	75

1. Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Equipos incluyendo el	2	Und	Los componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la SUNAT que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la conformidad de recepción de los bienes, deben ser trasladados por el proveedor a los centros de cómputo de SUNAT ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada de mutuo acuerdo.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
	Software de virtualización de servidores	6	Und				

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicios de instalación y configuración	1	Servicio	<i>Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores.</i>	<i>Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos</i>
2	Servicio de capacitación	1	Servicio	<i>Definido por el contratista Se requiere cursos oficiales, los cuales deben ser dictados en centro autorizados de capacitación del fabricante del software ofertado.</i>	<i>Dentro de los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la conformidad de recepción de los equipos</i>
3	Soporte de Buen Funcionamiento: Soporte de buen funcionamiento para los servidores Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	1	Servicio	<i>Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores.</i>	<i>Se iniciará a partir de la conformidad de la instalación de los equipos, durante los 3 años.</i>

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de sistema hiperconvergente para el desarrollo del Proyecto Cuenta Única.

a. Descripción de la Adquisición

Ítem	Descripción	Cantidad
Único	BIENES	
	Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:	
	- Equipos	2
	- Software de virtualización de servidores	6
	SERVICIOS CONEXOS	
- Servicios de instalación y configuración	1	
- Servicio de capacitación	1	
- Soporte de buen funcionamiento para los servidores	3 años	
- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	3 años	

2. DEFINICIONES

Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a. **Sistema, Solución, Plataforma** es el conjunto de bienes, servicios, hardware, software y accesorios a ser provistos por el **Proveedor** de acuerdo al Contrato.
- b. **Licencia**, Las licencias tienen carácter de perpetuidad, es decir no existe fecha de caducidad y deben estar a nombre del comprador.
- c. **Comprador**, referido a la **SUNAT**.
- d. **Proveedor**, proveedor al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.
- e. **Defecto, falla**, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de causar al procesador que opere de manera incorrecta. También es cualquier desperfecto en el hardware que impide que la solución opere correctamente.
- f. **Documentación**, es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán suministradas por el **Proveedor** conjuntamente con la solución.
- g. **Equipo**, los Servidores y todos los componentes que lo conforman.
- h. **Equipos similares**, Servidores de Tecnologías RISC, de la familia o rango de equipo.
- i. **Sistema Hiperconvergente**, es una plataforma de servidor virtualizado pre configurado que combina computación, almacenamiento, redes y software de administración en un solo dispositivo.
- j. **Nodo**: servidor con procesamiento y memoria
- k. **DGIT**, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- l. **DAT**, División de Arquitectura Tecnológica.
- m. **GOSU**, Gerencia de operaciones y soporte a usuarios

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las facilidades para brindar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes u operadores de comercio exterior, finalidad considerada por la **SUNAT** dentro de su POA del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrador a nivel nacional” (Código SNIP 282107) financiado a través del contrato de Préstamo N° 3241/OC-PE.

4. ANTECEDENTES

La **SUNAT** a efectos de poder mejorar e incrementar los servicios prestados que brinda a los contribuyentes y al público en general, así como incrementar la calidad de los sistemas que desarrolla, requiere incrementar la capacidad de cómputo de su plataforma de servidores. Esto permitirá cubrir la necesidad de crecimiento de los sistemas actuales y la demanda de nuevas iniciativas estratégicas para la **SUNAT**.

5. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

a. **OBJETIVO GENERAL**

El presente proceso tiene por objetivo adquirir un crecimiento de capacidad de procesamiento en la plataforma de servidores de la **SUNAT**. Esto permitirá cubrir la demanda de procesamiento requerida para la ejecución del Proyecto Cuenta Única.

b. **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

Garantizar la infraestructura adecuada para la implementación del Proyecto de Cuenta Única mediante la provisión del equipamiento para el desarrollo de la solución y las pruebas de concepto y validaciones para la arquitectura integral de la solución a desarrollar.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR

Todos los equipos deben ser nuevos de fábrica y estar en perfectas condiciones de uso, además de incluir los accesorios necesarios para su instalación.

La presente adquisición comprende el siguiente detalle:

a. **Servidores o nodos**

- ✓ Cantidad: 2 equipos (se debe instalar 1 equipo en el local de San Isidro y 1 equipo en el local de Miraflores) el que puede ser tipo slot y/o formato raqueable de 2U
- ✓ Características mínimas de los servidores o nodos:

Componente	Especificaciones técnicas por servidor
Cantidad de equipos	2 equipos (1 para el local de San Isidro y 1 para el local de Miraflores)
Cantidad de nodos	3 nodos por equipo como mínimo
Desempeño solicitado por nodo	El servidor ofertado debe tener un desempeño en SPEC CINT2006 = 58 como mínimo para valor base, también se puede presentar un servidor de modelo similar al nodo o servidor propuesto hiperconvergente donde esté configurado el procesador x86 en los nodos hiperconvergentes.

Componente	Especificaciones técnicas por servidor
Procesadores por nodo	02 procesadores de última generación, de 8 cores c/u con tecnología multi-threading como mínimo, de al menos 2.4GHz y mínimo de 20 MB de caché
Memoria RAM por nodo	192 GB por nodo
Conexiones LAN por nodo	02 puertos Ethernet 1Gbps por nodo y 02 puertos 10Gbps SFP+ incluido transceivers por nodo. Si el fabricante requiere switches adicionales para el buen funcionamiento de su solución, deberá ofertarlo como parte de su solución, en cualquiera de los escenarios deberá suministrar 4 transceiver SFP+ 10G para el switchcore de la SUNAT cuya marca y modelo es CISCO 4500 respectivamente.
Discos Duros	La solución deberá contar con 3 TB SAS efectivos, así como 400 GB SSD efectivos; ambos configurados en RAID1 o tecnología similar. Se debe configurar como mínimo dos (02) discos de tecnología SAS y dos discos de tecnologías SSD por cada nodo o servidor propuesto para la entrega de capacidades de almacenamiento efectivo solicitado.
Fuentes de poder	2 como mínimo.
Sistema Operativo	Debe incluir la suscripción de un sistema operativo basado en RPM y compatible con administrador de paquetes YUM, para todos los nodos ofertados.
Análisis Predictivo de Fallas	Debe soportar análisis predictivo de fallas en el procesador, disco y memoria, el comprador podrá solicitar y exigir el cambio por garantía desde el momento que se presenta una alerta de este tipo en alguno de estos componentes.
Servicio de Instalación de servidores	Los servicios solicitados deben ser realizados por personal técnico certificado del fabricante de los servidores ofertados. Podrá ser acreditado con carta del fabricante y/o certificaciones, para la suscripción del contrato.
Consideraciones	El Proveedor debe acreditar a través del fabricante de la marca del equipo ofertado que es representante oficial o distribuidor autorizado del fabricante de los servidores o nodos ofertados

b. **Software de virtualización de servidores**

Características	Descripción
<p>Software de Virtualización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El software de virtualización debe licenciar a todos los nodos propuestos en el presente proceso. - El software de virtualización debe permitir la migración dinámica de máquinas virtuales entre servidores sin interrupción alguna para los usuarios ni pérdidas de servicio, de tal manera que se elimine la necesidad de programar un tiempo de inactividad de las aplicaciones para el mantenimiento de servidores. - El software de virtualización debe permitir la migración dinámica de discos de máquinas virtuales sin interrupción alguna para los usuarios, de tal manera que se elimine la necesidad de programar tiempo de inactividad de las aplicaciones para realizar el mantenimiento o las migraciones del almacenamiento. - El software de virtualización debe permitir el reinicio de manera automatizada de todas las máquinas virtuales en forma inmediata en caso de un fallo de hardware o del sistema operativo. - El software de virtualización debe utilizar algoritmos de autoaprendizaje y alertas inteligentes para analizar automáticamente los datos de supervisión y, de este modo, identificar y evitar los problemas de rendimiento y capacidad - El software de virtualización debe permitir el equilibrio de carga dinámico independiente del hardware y asignación de recursos para máquinas virtuales en clúster. Debe utilizar la automatización basada en políticas para reducir la complejidad de gestión y reforzar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio. - El software de virtualización debe permitir automatizar el equilibrio de carga y utilizar funciones de almacenamiento para determinar la mejor ubicación para que residan los datos de una máquina virtual concreta, cuando se crea y cuando se utiliza a lo largo del tiempo. - El software de virtualización debe establecer nuevas prioridades de almacenamiento y calidad de servicio a fin de garantizar el acceso a los recursos de red. - La administración de los switch virtuales debe estar integrada y centralizada en una misma consola de gestión para todos los servidores.

	<ul style="list-style-type: none"> - El hipervisor ofertado debe ser compatible con nuestra consola de administración de servidores vCenter.
--	---

c. **Integración con la solución de respaldo de SUNAT**

- ✓ La solución ofertada debe de contemplar todos los componentes de hardware y software necesarios, así como el cableado para integrarse con la solución de respaldo de la SUNAT, el Tivoli Storage Manager, se debe considerar los proxys en ambos site, como el cableado, que incluye todos los requisitos de conectividad con la solución TSM la cual debe estar licenciada en TB (2 TB por site)
- ✓ La solución ofertada debe cumplir con las Políticas de Respaldos de la **SUNAT** y la integración debe ser realizada por el **Proveedor**, para lo cual deben contar con personal certificado en el software de respaldo solicitado, la misma debe incluir la realización de los respaldos y pruebas de restauración de los todos componentes del Proyecto Cuenta Única, para garantizar la recuperación ante alguna contingencia.
- ✓ Entregables de la solución de hiperconvergencia ofertada
 - Antes de iniciar la implementación de la solución ofertada, el **Proveedor** debe presentar el documento de diseño de la solución ofertada a los 5 días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la misma que debe contar con la aprobación de la **DAT** antes de iniciar la implementación. La **DAT** dispondrá hasta un máximo de 5 días calendario para emitir el Acta de Conformidad de los documentos de diseño de la solución ofertada.
 - Al finalizar la implementación de la solución ofertada, el **Proveedor** debe presentar a la **DGIT** el documento de instalación y/o construcción de todos los componentes que conforman la nueva plataforma de servidores instalada.

4. SERVICIOS CONEXOS

1. SERVICIO DE CAPACITACION

- a) El **Proveedor** debe diseñar un plan de capacitación para el personal de Arquitectura y de Gestión de Infraestructura Tecnológica. El **Proveedor** bajo cuenta, costo y riesgo se hará cargo de todo lo necesario para llevar a cabo la capacitación.
- b) Los cursos serán dictados en centros autorizados de capacitación del fabricante del bien ofertado.
- c) Los cursos deben ser oficiales con profesores certificados en centros oficiales del fabricante. Los cursos deben ser teórico-prácticos, serán dictados en forma presencial en castellano y se emitirán los certificados de asistencia. Opcionalmente se aceptará curso en inglés previa coordinación con el área técnica de **SUNAT** quien evaluará si la propuesta del **Proveedor** satisface sus requerimientos. Las clases de los cursos se dictarán de lunes a viernes en horario de oficina (04 horas por día) y en 2 grupos de 5 personas para cada grupo). La capacitación debe impartirse durante los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de los equipos. Cada curso debe darse en dos turnos distintos.
- d) Cada participante contará con una PC, manuales, material didáctico y todo lo necesario para la capacitación.
- e) El **Proveedor** entregará a la **SUNAT**, un video con las sesiones de capacitación completas, por cada curso.
- f) La **DGIT** otorgará conformidad a todos los cursos.

Capacitación para arquitectos y administradores del sistema

- ✓ La capacitación se dará para dos profesionales que la Gerencia de Arquitectura (**GA-SUNAT**) designe y ocho profesionales que la Gerencia de Operaciones y Soporte a usuarios (**GOSU-SUNAT**) designe.
- ✓ La fecha de inicio y horario de la capacitación será coordinada entre la Gerencia de Arquitectura (**GA-SUNAT**), la Gerencia de Operaciones y Soporte a usuarios (**GOSU-SUNAT**) y el **Proveedor**.
- ✓ Deberán dictarse como mínimo los siguientes cursos:
 - Curso de Administración de la solución de hiperconvergencia.
 - Curso de Administración de contenedores sobre la plataforma ofertada
- ✓ En cada curso se debe entregar todo el material necesario para el desarrollo del curso. Se debe contar con todos los recursos informáticos para realizar laboratorios sobre el temario del curso dictado.

2. SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- a) La instalación de hardware y de los servicios solicitados, no debe de exceder de los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos.
- b) El **Proveedor** coordinará y propondrá al **Comprador** un plan de instalación que será ejecutado de acuerdo a las factibilidades del **Comprador**, las mismas que podrían variar por causas no imputables al **Proveedor**.
- c) Para lo indicado anteriormente, el **Proveedor** comunicará este plan al comprador dentro de los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- d) En dicho plan se deben establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el **Comprador**, el **Proveedor** en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
- e) La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores.
- f) Será de total y exclusiva responsabilidad del **Proveedor** efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los sistemas adquiridos.

3. SOPORTE DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El soporte de buen funcionamiento será de 3 años, a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de instalación de los equipos.

Esta garantía comprende:

- a. **Para el caso del hardware provisto**, El soporte de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente:
 - ✓ Debe considerar al menos 01 servicio de mantenimiento preventivo por cada año que dure la garantía ofertada. Esta consiste en actualización de BIOS, firmware y drivers, identificación de eventos que puedan afectar la operación del servidor y elaboración de informe.
 - ✓ Incluirá el servicio de reparación por personal especializado y calificado en los componentes de la solución.
 - ✓ La garantía incluye el reemplazo de las partes, que se encuentren defectuosas por repuestos nuevos y originales, y de corresponder, el reemplazo del equipo completo por uno nuevo y de las mismas características.
 - ✓ La reparación de los equipos debe ser ejecutado a satisfacción del **Comprador**, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta que El Tiempo de Reparación Máximo será de cuatro (04) horas.
 - ✓ Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la comunicación al **Proveedor** de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del **Comprador** (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción del **Comprador**
 - ✓ El **Comprador** podrá efectuar llamadas telefónicas de servicio de lunes a domingo (incluidos feriados) desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
 - ✓ A efectos de velar por el fiel cumplimiento, **SUNAT** realizará trimestralmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en la cláusula de penalidades de las presentes Especificaciones Técnicas.
 - ✓ El **Proveedor** debe contar con centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la **SUNAT** que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
 - ✓ Durante el periodo del soporte de buen funcionamiento el **comprador** podrá solicitar al **Proveedor** realizar cambios o configuraciones adicionales a la solución adquirida.

b. Para todo Software el soporte de buen funcionamiento incluye:

- ✓ La permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.).
- ✓ Para el sistema operativo basado en RPM y compatible con administrador de paquetes YUM, la obligación de suministrar solamente las reparaciones (patches, temporary fixes) no se extinguirán con el vencimiento del período de garantía, sino que permanecerá vigente mientras el Fabricante las suministre a cualquier otro de sus clientes.
- ✓ El **Proveedor** no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios de la garantía de buen funcionamiento mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- ✓ Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 1. El Tiempo de Reparación Máximo por fallas en la configuración del software de virtualización de servidores será de cuatro (04) horas.
 2. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la comunicación al **Proveedor** de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador
 3. Podrán efectuarse telefónicamente o vía Correo Electrónico a las direcciones acordadas entre el Comprador y el **Proveedor**.
 4. El **Comprador** notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Usuarios afectados.
 - Nivel de gravedad de la falla.
 - Contacto en la **SUNAT**
 5. Ante cada notificación el **Proveedor** debe realizar y presentar al **Comprador** un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - Personal que se asignó para la solución del mismo.
 - Problemas que se presentaron durante la solución.
 - Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - Recomendaciones.
 - Fecha y hora de solución.
 6. A efectos de velar por el fiel cumplimiento, **SUNAT** realizará trimestralmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en la cláusula de PENALIDADES de las presentes Especificaciones Técnicas.
 7. Durante el periodo de soporte de buen funcionamiento el comprador podrá solicitar al Proveedor 40 horas de soporte anuales para cambios o configuraciones adicionales a la solución adquirida, de no solicitarse

las horas de soporte, el proveedor deberá brindar lo equivalente en horas de capacitación en la solución ofertada al comprador.

Actualización Tecnológica

- ✓ En el caso de presentarse una “actualización tecnológica” en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta y en cualquier momento anterior al acta de conformidad de recepción de equipos, el **PROVEEDOR** debe suministrar tales equipos y/o elementos actualizados, contando con autorización previa de la **SUNAT** y sin que esto implique un cargo adicional.
- ✓ Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el **PROVEEDOR** a la generalidad de sus clientes – reemplaza al modelo ofrecido a la **SUNAT**.
- ✓ El **PROVEEDOR** podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para la **SUNAT**, entregar equipos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la **SUNAT**.
- ✓ En ningún caso el **PROVEEDOR** podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

5. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

1. Personal que será requerido como condición para la firma del contrato

- a) Dos (02) técnicos certificados por el fabricante o subsidiaria local o regional, cada uno con experiencia mínima de 03 años en soporte técnico en ***soluciones de virtualización de virtualización en general*** y una experiencia mínima de 02 años de soporte técnico en la ***solución de virtualización de servidores ofertado***, los mismos que se encargarán de brindar el soporte de buen funcionamiento requerido. Para lo cual debe presentar las constancias, certificaciones o cualquier otro documento que acrediten dicha calificación y experiencia, respectivamente.
- b) Dos (02) técnicos certificados por el fabricante o subsidiaria local o regional y con experiencia mínima de 03 años de ***soporte técnico en la marca de servidores ofertados***, los mismos que se encargarán de brindar el soporte de buen funcionamiento requerido. Para lo cual debe presentar las constancias, certificaciones o cualquier otro documento que acrediten calificación y dicha experiencia, respectivamente.
- c) Dos (02) instructores encargados de la capacitación, certificados por el fabricante de la solución de virtualización de servidores, los cuales deben contar con una experiencia mínima de 02 años como instructores. Para lo cual se debe presentar las constancias, certificaciones o cualquier otro documento que acrediten dicha calificación y experiencia, respectivamente

Retiro del personal asignado al servicio

- ✓ El **PROVEEDOR** se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado al proyecto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el (la) reemplazante debe ser aprobado por **SUNAT** y reunir al menos las mismas habilidades, competencia y experiencia que el(la) reemplazado(a).
- ✓ El **PROVEEDOR** comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, posteriores a la aprobación por parte de **SUNAT**
- ✓ De presentarse algún inconveniente que lo justifique, **SUNAT** podrá solicitar al **PROVEEDOR** el reemplazo de miembros del personal de soporte, comprometiéndose el **PROVEEDOR** a asignar personal de calificaciones similares o superiores al/los miembros(s) reemplazado(s).

SUBCONTRATACION

- a. El **Proveedor**, podrá subcontratar parte del servicio.
- b. Toda subcontratación se realizará de conformidad con lo establecido en las Políticas para la adquisición de bienes del BID.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- ✓ **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente
- ✓ Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto **LA SUNAT**, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

6. INSPECCIONES Y PRUEBAS

- a) **El Proveedor y el Comprador** realizarán las verificaciones necesarias antes de que los Bienes sean aceptados en forma definitiva, dentro de los 10 días calendario siguientes a la entrega de los bienes realizada por el **Proveedor**.
- b) La verificación es un proceso que consiste en la revisión de los bienes físicos que el **Proveedor** entregue y que deben coincidir con su propuesta técnica, las cuales deben realizarse en forma conjunta con el **Comprador**.
- c) Los insumos que demanden estas verificaciones, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del **Comprador** y deben ser provistos por el **Proveedor**.
- d) Cualquier defecto notificado por el **Comprador** al **Proveedor** durante la realización de las verificaciones será rectificado por el **Proveedor** sin costo alguno para el **Comprador** en un plazo que no debe exceder los 10 días calendario a la notificación realizada por el **Comprador**.
- e) A los 10 días calendario siguientes de concluidas las verificaciones y estando todo conforme el **Comprador** a través de la **DGIT** levantará el acta de Conformidad de recepción de equipos.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Apéndice 1.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el

idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje

de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo

requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya

efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del

Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos

códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor

obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al

Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación

de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: República del Perú																																		
CGC 1.1(j)	El comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, representado por su Intendente Nacional de Administración, señora Thou Su Chen Chen, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41081750, con domicilio legal en: Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima																																		
CGC 1.1 (o)	<p>El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:</p> <table border="1" data-bbox="435 846 1365 1220"> <thead> <tr> <th data-bbox="441 846 529 877">Ítem</th> <th data-bbox="529 846 1219 877">Descripción</th> <th data-bbox="1219 846 1359 877">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="441 877 529 1220" rowspan="6">Único</td> <td data-bbox="529 877 1219 909">BIENES</td> <td data-bbox="1219 877 1359 909"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 909 1219 940">Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:</td> <td data-bbox="1219 909 1359 940"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 940 1219 972">- Equipos</td> <td data-bbox="1219 940 1359 972">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 972 1219 1003">- Software de virtualización de servidores</td> <td data-bbox="1219 972 1359 1003">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 1003 1219 1035">SERVICIOS CONEXOS</td> <td data-bbox="1219 1003 1359 1035"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 1035 1219 1066">- Servicios de instalación y configuración</td> <td data-bbox="1219 1035 1359 1066">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 1066 1219 1098">- Servicio de capacitación</td> <td data-bbox="1219 1066 1359 1098">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 1098 1219 1150">- Soporte de buen funcionamiento para los servidores</td> <td data-bbox="1219 1098 1359 1150">3 años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="529 1150 1219 1203">- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores</td> <td data-bbox="1219 1150 1359 1203">3 años</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="418 1230 911 1262">Ver la sección Vli. Lista de Requisitos</p> <p data-bbox="418 1314 1406 1377">El plazo de duración del contrato es de 3 años y 90 días, en este plazo está incluidos los periodos de revisión y conformidad, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="472 1430 1349 1894"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 1430 857 1461">Actividad</th> <th data-bbox="857 1430 1343 1461">Plazos máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 1461 857 1545">Plan de instalación y el diseño de solución.</td> <td data-bbox="857 1461 1343 1545">Hasta los 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1545 857 1629">Conformidad del Plan de instalación y el diseño de solución</td> <td data-bbox="857 1545 1343 1629">Hasta los 05 día calendario, a partir del día siguiente de recibido el Plan de instalación y el diseño de solución</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1629 857 1713">Entrega de los bienes (equipos que incluye los software de virtualización de servidores)</td> <td data-bbox="857 1629 1343 1713">Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1713 857 1797">Inspecciones y pruebas de los bienes</td> <td data-bbox="857 1713 1343 1797">Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguientes a la entrega de los bienes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1797 857 1894">Conformidad de recepción de bienes</td> <td data-bbox="857 1797 1343 1894">Hasta los 10 días calendarios siguientes de realizada la inspección y pruebas de los bienes.</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	Único	BIENES		Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:		- Equipos	2	- Software de virtualización de servidores	6	SERVICIOS CONEXOS		- Servicios de instalación y configuración	1	- Servicio de capacitación	1	- Soporte de buen funcionamiento para los servidores	3 años	- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	3 años	Actividad	Plazos máximos	Plan de instalación y el diseño de solución.	Hasta los 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	Conformidad del Plan de instalación y el diseño de solución	Hasta los 05 día calendario, a partir del día siguiente de recibido el Plan de instalación y el diseño de solución	Entrega de los bienes (equipos que incluye los software de virtualización de servidores)	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	Inspecciones y pruebas de los bienes	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguientes a la entrega de los bienes	Conformidad de recepción de bienes	Hasta los 10 días calendarios siguientes de realizada la inspección y pruebas de los bienes.
Ítem	Descripción	Cantidad																																	
Único	BIENES																																		
	Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:																																		
	- Equipos	2																																	
	- Software de virtualización de servidores	6																																	
	SERVICIOS CONEXOS																																		
	- Servicios de instalación y configuración	1																																	
- Servicio de capacitación	1																																		
- Soporte de buen funcionamiento para los servidores	3 años																																		
- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	3 años																																		
Actividad	Plazos máximos																																		
Plan de instalación y el diseño de solución.	Hasta los 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato																																		
Conformidad del Plan de instalación y el diseño de solución	Hasta los 05 día calendario, a partir del día siguiente de recibido el Plan de instalación y el diseño de solución																																		
Entrega de los bienes (equipos que incluye los software de virtualización de servidores)	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.																																		
Inspecciones y pruebas de los bienes	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguientes a la entrega de los bienes																																		
Conformidad de recepción de bienes	Hasta los 10 días calendarios siguientes de realizada la inspección y pruebas de los bienes.																																		

Actividad	Plazos máximos
Instalación y configuración de los bienes y presentación de documentos de todos los componentes que conforman la nueva plataforma de servidores instaladas.	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de bienes
Conformidad de Instalación y configuración de los bienes	Hasta los 5 días calendarios siguientes de concluida la instalación y configuración.
Servicio de capacitación	Dentro de los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente a la conformidad de recepción de los bienes
Conformidad del servicio de capacitación	Hasta los 10 días calendarios siguientes de concluido la capacitación.
Garantía de buen funcionamiento	Se iniciará a partir de la conformidad de la instalación de los bienes, durante los 3 años.
Conformidad del servicio de soporte de buen funcionamiento	De manera trimestral, como máximo a los 05 días calendarios de haber finalizado el servicio correspondiente al trimestre.

Integración con la solución de respaldo de SUNAT

- Antes de iniciar la implementación de la solución ofertada, el **Proveedor** debe presentar el documento de diseño de la solución ofertada a los **5 días calendario**, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la misma que debe contar con la aprobación de la **DAT** antes de iniciar la implementación. La **DAT** dispondrá hasta un máximo de 5 días calendario para emitir el Acta de Conformidad de los documentos de diseño de la solución ofertada.
- Al finalizar la implementación de la solución ofertada, el **Proveedor** debe presentar a la **DGIT** el documento de instalación y/o construcción de todos los componentes que conforman la nueva plataforma de servidores instalada.

Recepción y verificación de los bienes:

Lugar

Los componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la **SUNAT** que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la conformidad de recepción de los bienes, deben ser trasladados por el **proveedor** a los centros de cómputo de **SUNAT** ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada de mutuo acuerdo. La entrega de los bienes se realizará dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Horario

La entrega de los equipos se realizará en días laborables durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte del **comprador** o del **Proveedor** se coordine un día u horario diferente al mencionado.

Inspección y pruebas

El Proveedor y el Comprador realizarán las verificaciones necesarias antes de que los Bienes sean aceptados en forma definitiva, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la entrega de los bienes realizada por el **Proveedor**.

La inspección y pruebas se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores

Recepción y verificación de los bienes:

Lugar

Los componentes serán entregados en el almacén de Lurín de la **SUNAT** que se ubica en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima y luego de la conformidad de recepción de los bienes, deben ser trasladados por el **proveedor** a los centros de cómputo de **SUNAT** ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores. Esta condición puede ser variada de mutuo acuerdo. La entrega de los equipos se realizará dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Horario

La entrega de los equipos se realizará en días laborables durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte del **comprador** o del **Proveedor** se coordine un día u horario diferente al mencionado.

Inspección y pruebas

El Proveedor y el Comprador realizarán las verificaciones necesarias antes de que los Bienes sean aceptados en forma definitiva, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la entrega de los bienes realizada por el **Proveedor**.

La inspección y pruebas se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores

Instalación y configuración

El **Proveedor** coordinará y propondrá al **Comprador** un plan de instalación que será ejecutado de acuerdo a las factibilidades del **Comprador**, las mismas que podrían variar por causas no imputables al **Proveedor**.

	<p>Para lo indicado anteriormente, el Proveedor comunicará este plan al comprador dentro de los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p> <p>La instalación de hardware y de los servicios solicitados, no debe de exceder de los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de equipos.</p> <p>La instalación se efectuará en los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores.</p> <p><u>Capacitación</u> La capacitación estará a cargo del Proveedor dentro de los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de los equipos, de acuerdo a lo detallado en la Sección VI – Lista de requisitos.</p> <p>Los cursos serán dictados en centros autorizados de capacitación del fabricante del bien ofertado</p> <p>Las clases de los cursos se dictarán de lunes a viernes en horario de oficina (04 horas por día) y en 2 grupos de 5 personas para cada grupo.</p> <p><u>Conformidades:</u> Todas las conformidades para el pago al Proveedor serán otorgadas por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT)</p>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>DDP 2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: <i>Español</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>El nombre del Comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, representado por su Intendente Nacional de Administración, señora Thou Su Chen Chen, con Documento de Identidad N° 41081750, designada mediante Resolución de Superintendencia N° 024-2014/SUNAT. La dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Intendencia Nacional de Administración</p> <p>Dirección postal: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 634 3300</p> <p>Facsimile: (51 1) 634 3300</p> <p>El nombre del Proveedor es: xxxx, representado por xxxxxx, con documento de identidad xxx, , según poder vigente de fecha xxxx,</p>

	<p>La dirección del Proveedor será:</p> <p>Dirección postal: xxxxxxxxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Código postal: xxxxxxxxxxxxxx País: Perú Teléfono: (51 1) xxxxxxxxxxxxxx Facsímile: (51 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>										
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República del Perú</i>										
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.</p>										
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Factura comercial. 2) Guía de remisión detallada, debidamente firmada y sellada por el área recibida. 3) Certificado de Garantía de los bienes 4) Conocimiento de embarque, si corresponde 5) Carta de transporte aéreo o carta de transporte ferroviario, de haberse realizado el transporte de los bienes por dichas vías, si corresponde <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados a la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>										
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>“no serán”</i> ajustables.										
CGC 16.1	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="597 1570 1230 1860"> <thead> <tr> <th colspan="2">Precio del contrato</th> </tr> <tr> <th>Rubro</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienes</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios conexos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Precio del contrato		Rubro	Monto	Bienes		Servicios conexos		Total	
Precio del contrato											
Rubro	Monto										
Bienes											
Servicios conexos											
Total											

El pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- (i) **Anticipo:** El treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los quince (15) días calendario, luego de que el Proveedor presente una solicitud formal al Comprador. Dicha solicitud debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato.

La solicitud debe contener:

- Garantía Bancaria (Carta Fianza) por idéntico monto al solicitado como anticipo, la cual debe estar vigente por el plazo que cubra la amortización del anticipo otorgado, emitida por una institución bancaria o autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Contratante.
- Comprobante de pago.

(ii) **Pago de bienes y servicios suministrados:**

Actividad	Plazos máximos	Forma de Pago %
Plan de instalación y el diseño de solución.	Hasta los 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	60 % del monto total contratado, previa conformidad de la recepción e instalación y configuración de los equipos.
Conformidad del Plan de instalación y el diseño de solución	Hasta los 05 día calendario, a partir del día siguiente de recibido el Plan de instalación y el diseño de solución	
Entrega de los bienes (equipos que incluye los software de virtualización de servidores)	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Inspecciones y pruebas de los bienes	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguientes a la entrega de los bienes	
Conformidad de recepción de bienes	Hasta los 10 días calendarios siguientes de realizada la inspección y pruebas de los bienes.	
Instalación y configuración de los bienes y presentación de documentos de todos los componentes que conforman la nueva plataforma de servidores instaladas.	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de bienes	
Conformidad de Instalación y configuración de los bienes	Hasta los 5 días calendarios siguientes de concluida la instalación y configuración.	
Servicio de capacitación	Dentro de los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente a la conformidad de recepción de los bienes	10 % del monto total contratado, previa conformidad del servicio de capacitación
Conformidad del servicio de capacitación	Hasta los 10 días calendarios siguientes de concluido la capacitación.	

	Actividad	Plazos máximos	Forma de Pago %
	Soporte de buen funcionamiento	Se iniciará a partir de la conformidad de la instalación de los bienes, durante los 3 años.	30 % del monto total contratado, previa conformidad del servicio respectivo, de manera trimestral
	Conformidad del servicio de soporte de buen funcionamiento	De manera trimestral, como máximo a los 05 días calendarios de haber finalizado el servicio correspondiente al trimestre.	
	<p>Los pagos se realizarán en un plazo de quince (15) días calendario, luego de la recepción formal y completa del expediente de pago.</p> <p>En el caso que el Proveedor solicite anticipo, la amortización del anticipo se realizará mediante descuento en el primer pago parcial.</p> <p><u>Conformidades:</u> Todas las conformidades para el pago al Proveedor serán otorgadas por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT)</p>		
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de treinta (30) días calendario luego de vencido el plazo de pago. La tasa de interés que se aplicará es la tasa legal, publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>El plazo para el pago es de quince (15) días calendario, luego de la recepción formal y completa del expediente de pago.</p>		
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato adjudicado.</p>		
CGC 18.3	<p>La Garantía de cumplimiento deberá cumplir las siguientes condiciones: una garantía bancaria (carta fianza), con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por una institución bancaria o autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la forma establecida en los documentos de licitación.</p> <p>Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato</p>		

<p>CGC 18.4</p>	<p>El 10% de la garantía de cumplimiento se reducirá al 3% del monto total del contrato una vez entregados, aceptado los bienes y prestados todos los servicios conexos, a excepción del servicio de soporte de buen funcionamiento, que tiene una duración de 3 años para todos los lotes. Para ello, el proveedor deberá reemplazar el instrumento presentado originalmente por otro de idénticas características. La garantía bancaria (carta fianza) del 3% del monto total del contrato será devuelta luego de otorgada la última conformidad del servicio de soporte de buen funcionamiento, que tiene una duración de 3 años</p>
<p>CGC 23.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>Identificación de Bienes / Cantidad</i></p>
<p>CGC 24.1</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>. El Incoterm establecido es DDP 2010.</p>
<p>CGC 25.1</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>: DDP Será de total y exclusiva responsabilidad del proveedor efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos a nivel nacional según los lugares indicados en la cláusula CGC 26.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.</p>

<p>CGC 26.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación en la Sección VII. Lista de Requisitos, numeral 7. Inspección y pruebas.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Proveedor y el Comprador realizarán las verificaciones necesarias antes de que los Bienes sean aceptados en forma definitiva, dentro de los 10 días calendario siguientes a la entrega de los bienes realizada por el Proveedor. b) La verificación es un proceso que consiste en la revisión de los bienes físicos que el Proveedor entregue y que deben coincidir con su propuesta técnica, las cuales deben realizarse en forma conjunta con el Comprador. c) Los insumos que demanden estas verificaciones, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del Comprador y deben ser provistos por el Proveedor. d) Cualquier defecto notificado por el Comprador al Proveedor durante la realización de las verificaciones será rectificado por el Proveedor sin costo alguno para el Comprador en un plazo que no debe exceder los 10 días calendario a la notificación realizada por el Comprador. e) A los 10 días calendario siguientes de concluidas las verificaciones y estando todo conforme el Comprador a través de la DGIT levantará el acta de Conformidad de recepción de equipos.
<p>CGC 26.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En los Centros de Cómputo ubicados en Av. Andrés Reyes N° 320, San Isidro y Av. Benavides N° 222, Miraflores.</p>
<p>CGC 27.1</p>	<p>PENALIDADES</p> <p>UPTIME: Soporte de Buen funcionamiento</p> <p>A efectos de velar por el fiel cumplimiento del soporte de buen funcionamiento, el comprador realizará mensualmente el control de llamadas, cuantificando las horas de exceso en la atención y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.</p> <p>DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Soporte de Buen funcionamiento</p> <p>El PROVEEDOR debe tomar en cuenta que para el servicio del soporte de Buen Funcionamiento es requisito mantener como mínimo un UPTIME mensual de 99.43%. Se calculará el UPTIME, en forma mensual, los cálculos del valor del UPTIME es de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$

Donde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención - brindadas por el **Proveedor** a la **SUNAT** – de los equipos cuyo tiempo de respuesta fue superior al máximo establecido en las especificaciones técnicas.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el **Proveedor** para el mantenimiento correctivo de los equipos.

Ejemplo:

Se adquiere 10 equipos con un horario de atención de 24x7. En 01 mes, 4 no reportaron problemas, 3 reportaron problemas y fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos y 3 reportaron problemas, pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned} \text{THM} &= 24 \times 30 = 720 \text{ horas por equipo.} \\ &= 2160 \text{ por los 3 equipos.} \\ \text{THE} &= 5 + 8 + 10 = 23 \text{ horas por los 3 equipos.} \end{aligned}$$

$$\text{UPTIME} = \frac{2160 - 23}{2160} = 98.94\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla - Para éste ejemplo, el **Proveedor** tendrá una penalidad en el mes equivalente al 10%.

Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾
< 99.43%, 100%]	0%
Menor o igual a 99.43%	10% ⁽²⁾

⁽¹⁾ Porcentaje del pago mensual

⁽²⁾ Se acumula para efectos de resolver el Contrato

La **SUNAT** podrá resolver el Contrato si el **PROVEEDOR** incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 99.43% durante la vigencia del contrato.

De presentarse una situación excepcional que impida al **PROVEEDOR** cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta a la **SUNAT** exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la **SUNAT** encuentra

	<p>justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será de 3 años contados a partir de la emisión de la conformidad de la instalación de los bienes.</p>
CGC 28.5	<p>Garantía de los bienes</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Proveedor debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera. b. El Proveedor debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra. c. El Comprador notificará al Proveedor cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Proveedor tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento. d. Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará la totalidad de los módulos o productos defectuosos, sin costo alguno para el Comprador. e. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de 10 días calendario, el Comprador podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud Contrato (Resolución de Contrato). f. El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

Apéndice 1: Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁵ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

⁵ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha

agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de _____ días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de ... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

[indicar fecha], lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

Llamado a Licitación

Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera

Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE

Adquisición de Sistema Hiperconvergente

LPI N° 002-2016-SUNAT/BID

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 22 de enero de 2016.

La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para financiar parcialmente los pagos correspondientes a la Adquisición de bienes, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de los “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la Adquisición de Sistema Hiperconvergente, que comprende:

Ítem	Descripción	Cantidad
Único	BIENES	
	Adquisición de sistema hiperconvergente que comprende:	
	- Equipos	2
	- Software de virtualización de servidores	6
	SERVICIOS CONEXOS	
	- Servicios de instalación y configuración	1
	- Servicio de capacitación	1
- Soporte de buen funcionamiento para los servidores	3 años	
- Soporte de buen funcionamiento de software de virtualización de servidores	3 años	

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

Asimismo se llevará a cabo una reunión informativa el día 02 de agosto de 2016 a las 11:00 hrs. pudiendo asistir cualquier empresa que se encuentre interesada en participar en la presente licitación.

Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos financieros, de experiencia, y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación

Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local. El costo del envío será por cuenta del adquiriente de bases. Las bases también podrán remitirse vía correo electrónico para lo cual el adquiriente de las mismas deberá indicar la dirección electrónica respectiva

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 05 de setiembre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La apertura de éstas se efectuará inmediatamente, a las 11:30 horas del mismo día, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la misma dirección. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas

**Atn.: Presidente del Comité de la Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2016-SUNAT/BID
Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima 1- Perú (Mesa de Partes)**

Correos electrónicos:

**pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe y inakahodo.consultor.bid@sunat.gob.pe con copia a:
proyectobid@sunat.gob.pe**

Tel: (511) 6343300 Anexo 22251

Página web: www.sunat.gob.pe